Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N°365/20

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.412".**

Asunción, 07 de Octubre de 2020

VISTO:

El Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 07 de agosto de 2020; el Acta de Apertura de Ofertas Físicas de fecha 24 de septiembre de 2020, el Memorándum DOC DCV2/054/2020 de fecha 30 de septiembre de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/587/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 391/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 1105; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura Física de Ofertas de fecha 07 de agosto de 2020, se ha verificado que no se presentaron ofertas para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2020 para el *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, ID N° 382.412.

Que, según el Acta de Apertura Física de Ofertas de fecha 24 de septiembre de 2020, se constató que no se presentaron ofertas para el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2020 para el "Alquiler del piso 14 del Edificio Centro Financiero" ID N° 382.412.

Que, por Informe de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda Declarar desierto el procedimiento de la Locación de Inmueble N° 01/2020 para el *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"* ID N° 382.412, conforme al Artículo 30 inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, debido a que no se ha presentado oferta alguna.

Que, por Memorándum DOC DCV2/054/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el informe de Evaluación y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 30.- ***"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.*** *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna****; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

COPIA PARA LA D.O.C.

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 365/20

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.412".**

sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, por Nota Interna DJU/587/2020 de fecha 05 de octubre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que *"examinadas las documentales se observa que en las fechas establecidas para la apertura de ofertas no se ha presentado oferta alguna, por lo que el hecho se enmarca en la normativa antes citada, siendo ajustado a derecho la Declaración desierta del procedimiento mencionado".*

Que, por Nota Interna DOC N° 391/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificada por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de declarar desierto el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo";*

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que
en el Archivo de la Empresa
Secretaría General

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N°365/20

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2020 *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO"*, **ID N° 382.412".**

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR desierto el llamado a Locación de Inmueble N° 01/2020 *"ALQUILER DEL PISO 14 DEL EDIFICIO CENTRO FINANCIERO" ID N° 382.412*, en virtud del Artículo 30 Inc. a) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)